

Recibo No.: 0017945722

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdlMpkcjibrNqkds

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: CORPORACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
SIGLA: CORAMBIENTE
NRO. ESAL: 21-006464-21
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT: 811035193-6

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-006464-21
Fecha inscripción: 30/07/2002
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la inscripción: 09/03/2019
Activo total: \$342.812.825
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 31 A 80 A 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3454046
Teléfono comercial 2: 3007805683
Teléfono comercial 3: 3532900
Correo electrónico: corambiente@yahoo.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdlMpkcjibrNqkdS

luis.hurtado@corambiente.com

Dirección para notificación judicial: Calle 31 A 80 A 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3454046
Teléfono para notificación 2: 3007805683
Teléfono para notificación 3: 3532900
Correo electrónico de notificación: corambiente@yahoo.com
luis.hurtado@corambiente.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad secundaria:

3900: Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

Otras actividades:

8559: Otros tipos de educación n.c.p.

4922: Transporte mixto

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución, de la Asamblea General del 24 de julio de 2002, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2002, en el libro 1o., bajo el No.2404, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE y usará la sigla
CORAMBIENTE

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguiente documento:

Nro. 113, del 28 de marzo de 2011, de la Asamblea General de Asociados.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdlMpkcjibrNqkds

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se encuentra disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el día 30 de julio de 2032.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVO GENERAL. Proponer, formular, evaluar y ejecutar programas, proyectos y actividades que conduzcan al crecimiento económico y a la elevación de la calidad de vida; buscando prevenir, mitigar y controlar la contaminación y el agotamiento de los recursos naturales renovables para evitar el deterioro del ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contribuir a la preservación, recuperación, y uso racional de los recursos naturales a través del desarrollo de investigaciones, planes, estudios y proyectos.
2. Realizar seminarios, conferencias y programas de sensibilización ambiental a entidades de derecho privado y público.
3. Desarrollar acciones para el aprovechamiento eficaz y eficiente de los recursos naturales mediante tecnologías apropiadas optimizando los recursos económicos, sociales y culturales.
4. Colaborar con las personas, las comunidades y las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en todas las acciones tendientes al mejoramiento del ambiente y de la calidad de vida.
5. Establecer contactos, convenios y alianzas con personas naturales y jurídicas del medio científico, técnico, económico y social en la búsqueda de objetivos similares.
6. Promover el turismo ecológico y sostenible a nivel nacional e internacional.
7. Promover todo tipo de actuaciones ambientales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y favorezcan la paz.
8. Prestar servicios de asesoría, consultoría, construcción e interventoría en programas, proyectos y actividades de tipo ambiental a instituciones públicas y privadas.
9. Promover buenas prácticas ambientales sectoriales, con el fin de lograr la sostenibilidad ambiental contribuyendo a la competitividad de las empresas del sector público y privado y al bienestar de la población.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdlMpkcjibrNqkds

10. Contar con terrenos para la siembra y actividades relacionadas con el área agropecuaria

11. Participar en convocatorias públicas, convenios, licitaciones, invitaciones y concursos, para actividades relacionadas con obras civiles, demolición, construcción, restauración y mantenimiento de infraestructuras físicas, residenciales, comerciales e industriales y todas las demás actividades que se deriven del objeto social de la corporación

12. Organizar, en forma directa o contratada, medios y servicios de transporte de plantas y animales e insumos y productos agropecuarios, maquinaria, herramientas y equipos para clientes y proveedores.

13. Suscribir convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, de carácter nacional o internacional, para el fomento y desarrollo de las habilidades y conocimientos técnicos y científicos y para la gestión de proyectos de financiación para la producción, la comercialización, la educación, la capacitación y los demás asuntos necesarios para el desarrollo de la Corporación

14. Realizar proyectos de investigación ambiental, y prestar el servicio de asesoría relacionada con los objetivos y actividades de la Corporación, con la posibilidad de publicarlos.

PARÁGRAFO ÚNICO. Para el cumplimiento de estos objetivos la corporación podrá desarrollar las actividades que estén relacionadas con las mismas, tales como negociar títulos valores, gravar o disponer de sus bienes muebles, nombrar el personal necesario, abrir cuentas bancarias, inversiones etc.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General está la de:

- Autorizar a la Junta Directiva para celebrar contratos superiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Fijar para cada año el monto o cuantía de las autorizaciones de gasto que tendrá el Director Ejecutivo.

- Autorizar los gastos cuya cuantía sobrepase las autorizadas al Director Ejecutivo.

- Autorizar los planes mensuales de gasto.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdlMpkcjibrNqkdS

Para los siguientes actos y contratos el Director Ejecutivo requiere previa autorización de la Junta Directiva, requisitos sin el cual no obligan a la corporación:

- * Todo Acto o Contrato cuyo valor exceda el monto o cuantía de las autorizaciones de gasto fijadas por la Junta Directiva según los estatutos.
- * El otorgamiento de poderes y la delegación de funciones.
- * Los convenios sobre transacciones, compromisos o arbitramentos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$250.000

Por Acta de Constitución, de la Asamblea General del 24 de julio de 2002, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2002, en el libro 1o., bajo el No.2404.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: Que el Director Ejecutivo ejercerá la Representación Legal de la Corporación.

El Tesorero reemplazará al Director Ejecutivo en ausencias temporales, hasta cuando la Asamblea General designe su reemplazo.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS FERNANDO HURTADO GRISALES DESIGNACION	71.791.318

Por Acta número 98 del 11 de enero de 2010, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 21 de febrero de 2011, en el libro 1, bajo el número 488.

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN:

1. Ejercer la representación legal de la corporación como persona jurídica y en calidad de tal representarla judicial y extrajudicialmente ante organismos o funcionarios administrativos.
2. Dirigir las relaciones externas de la Asociación, de acuerdo con el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdlMpkcjibrNqkds

resto de la Junta Directiva.

3. Abrir y manejar las cuentas bancarias de la corporación conjuntamente con el Tesorero de la corporación.
4. Adquirir, enajenar gravar bienes muebles e inmuebles.
5. Dar y recibir dinero en mutuo, a interés o sin él, aceptar donaciones, girar, extender, endosar, aceptar y firmar en cualquiera otra forma instrumentos negociables.
6. Novar y renovar obligaciones y créditos.
7. Celebrar los actos y contratos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la Entidad en los términos señalados por los estatutos y por la Junta Directiva cuando se requiera autorización de ésta.
8. Dirigir el proceso administrativo y contable de acuerdo con los estatutos, los reglamentos de la Junta Directiva, los compromisos contractuales y las normas fiscales.
9. Someter a árbitros las diferencias que surjan entre la Corporación y terceros.
10. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales de la corporación y delegarles las respectivas funciones con aprobación de la Junta Directiva.
11. Representar ante funcionarios de las Ramas del Poder Público, con amplias facultades para transigir, sustituir, conciliar, desistir y recibir, y, en una palabra, obrar a nombre de la corporación, por activa y por pasiva, en forma que no quede ella nunca sin representación.
12. Reemplazar al Secretario en ausencias temporales, hasta cuando la Asamblea General designe su reemplazo.
13. Las demás que determine la Asamblea General y la Junta Directiva de la corporación que no sean incompatibles con las anteriores.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIRIAM GRISALES GRISALES DESIGNACION	22.099.984

Por Acta número 98 del 11 de enero de 2010, de la Asamblea de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdlMpkcjibrNqkds

Asociados, registrada en esta Cámara el 21 de febrero de 2011, en el libro 1, bajo el número 487.

LUISA FERNANDA GOMEZ 43.266.591
GRANDA
DESIGNACION

Por Acta número 98 del 11 de enero de 2010, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 21 de febrero de 2011, en el libro 1, bajo el número 487.

MAGDALENA VEGA CABRERA 36.160.504
DESIGNACION

Por Acta número 98 del 11 de enero de 2010, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 21 de febrero de 2011, en el libro 1, bajo el número 487.

JUAN DAVID HENAO MEJIA 71.776.735
DESIGNACION

Por Acta número 98 del 11 de enero de 2010, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 21 de febrero de 2011, en el libro 1, bajo el número 487.

LUIS FERNANDO HURTADO 71.791.318
GRISALES
DESIGNACION

Por Acta número 98 del 11 de enero de 2010, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 21 de febrero de 2011, en el libro 1, bajo el número 487.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdlMpkcjibrNqkdS

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS